

Comision de
Actuacion

los D^{os} D^{os} y Ayuntamiento Constituido de la misma
que suscriben, con mi asistencia, para tratar de los
asuntos de sus atribuciones; leida, aprobada y firma-
da que fue el acta anterior por D^{os} D^{os}, y enterados in-
tegramte de los Boletines Ofic.^{os} de la Gov^{na} n.^o 3 y 4
que han estado expuestos al publico, acordaron lo sig^{te}
La Comision encargada de formalizar el Reglamento
de Administracion de los bienes de estos Propios, presen-
to a la Corporacion sus trabajos; los que leidos, el A-
yuntamiento acordo se oplan la discusion de sus articu-
los para la proxima sesion, a fin de que en el inter-
rin puedan los S^{es} Concejales enterarse de ellos cumpli-
damente y hacer las observaciones que crean oportunas
en un asunto tan importante.

Sobre que no se
admita cantidad
alguna en pago de
la mensualidad
del arriendo, que
no sea en metalico

En este estado, previo el oportuno permiso, se presento a la
Corporacion Franco Cayula, y dijo: que D^a Juana Ma-
rta de Alde, arrendadora de las aguas de estos Propios
le ha encargado haga presente a este Excmo. Ayunta-
miento, que habiendo sido el que habla ^{en su nombre} a hacer el pago
de la mensualidad corriente de su arriendo con canti-
dades, parte en metalico y parte en papel, en casa
del Mayordomo de Propios D^o Juan Jose Cortes; este le
manifesto no poder recibir el importe de D^{os} mensu-
alidad, sino se verificaba su total en metalico, y que
no podia admitir el papel como dinero; por cuya conse-
cuencia desahoga la Arrendadora sobre la causa de esta
negativa, suplicando a esta Municipalidad se sirva de-
clarar para conocimiento de la misma; y habiendo oido
al Depositario de estos Propios, que ha comparecido en el
acto, y manifestado ser efectivamente cierta la presenta-
cion en su casa del Sr. Cayula en nombre de la
Arrendadora, y haberse dicho, que le traia como unos
1500 r^{os} en un rulo del Sudo del Sr. Mateo Correy-
dor; 400 en otro de la del Maestro D^o Juan Martinez,
2000 por unas o panos en cuentas de gastos hechos
en lingua de arriendos, y que el resto lo entregaria en
dinero; a lo que manifesto el Cayula no poderle pasar
cantidad alguna que no fuera en metalico, segun se le
previene por la ley: en su vista el Ayuntamiento acordo
que el Mayordomo de estos Propios ha estado en su de-
recho de no recibir cantidades de la arrendadora D^a

